

Presupuesto del Sector Público y Políticas Indígenas. Chile 1994- 2008

Por Víctor Toledo Llancaqueo

¿Qué porcentaje del Presupuesto Público se destina a políticas indígenas? Sólo un 0,3 % del total.

El dato expresa la marginalidad de los asuntos indígenas en la agenda estatal chilena. Tal distribución conlleva incumplimiento del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Las políticas hacia los pueblos indígenas deben basarse en derechos y contar con el financiamiento correspondiente, que permita su plena efectividad y el cumplimiento de las obligaciones estatales.

“El Presupuesto del Sector Público es uno de los instrumentos más relevantes para orientar y enmarcar la actividad del Estado”, afirman las autoridades en el Mensaje del Presupuesto 2008.

En efecto, más que un dato financiero, el proyecto de Ley de Presupuesto Público es una declaración política, el reflejo de las prioridades gubernamentales, y del grado de cumplimiento de obligaciones por parte del Estado.

Las políticas indígenas no son parte de las prioridades, de acuerdo al Presupuesto Público. El aporte fiscal es marginal, y los incrementos anuales, no logran corregir esa situación. Los déficit más notorios se encuentran en materia de Tierras y Aguas, Educación Intercultural, Salud, inversiones sectoriales.

La suma de todos los programas dirigidos a indígenas, contenidos en la ley de presupuestos, equivale a un magro 0,3 % del total del Presupuesto Público. Visto en perspectiva, el asunto es más grave aun. El magro porcentaje del 0,3 % se está instalando, de facto, como un límite máximo estructural—un “techo”—al financiamiento fiscal para políticas indígenas.

Ahora bien, si tomamos como referencia el *Producto Interno Bruto (PIB)*, el aporte fiscal a políticas indígenas representa apenas un **0,071 % del PIB**. Se trata de un porcentaje mísero en un país cuya economía se basa en buena medida en la explotación de los recursos y territorios que recién hace poco más de un siglo fueron arrebatados a los pueblos indígenas.

RECONOCIMIENTO, REPARACION Y REDISTRIBUCION

El debate del presupuesto es una materia ineludible para una política de derechos, y en tiempos de superávit es un momento adecuado para plantear asuntos de fondo.

Los pueblos indígenas exigen reconocimiento, reparación y redistribución. Una nueva relación entre pueblos indígenas y estado, implica reconocimiento de derechos, reformas jurídicas y cambios en las políticas públicas, y ello debe acompañarse del financiamiento correspondiente.

El estado de Chile tiene obligaciones permanentes con los pueblos indígenas. Obligaciones de reparar injusticias históricas, y de garantizar derechos colectivos de sus miembros - derechos políticos, sociales, económicos y culturales-, sea en las comunidades o en las ciudades.

Así como se ha avanzado en la incorporación de reglas de género en el Presupuesto, se requiere la incorporación de otras dimensiones de la justicia en el diseño y gestión del Presupuesto. En un estado democrático y pluriétnico, el Presupuesto debe guiarse por reglas de equidad étnica y redistribución, principios de transparencia, participación y rendición de cuentas.

El respeto y garantía de los derechos de los pueblos indígenas y de su porvenir, requiere de presupuestos estatales estructurales, permanentes y -tal como establece el derecho internacional-, “al máximo de los recursos disponibles”.

RECURSOS FISCALES ABUNDANTES

En Chile el Presupuesto del Sector Público, ha crecido sostenidamente desde 1990 hasta el presente. Ello se corresponde con el incremento notable de las rentas del Estado en el mismo período (Arenas 2007)

Ante la bonanza fiscal se ha abierto el debate en torno a las oportunidades para decisiones trascendentes. Sin embargo, en ese debate ha estado ausente la consideración de las obligaciones del Estado chileno con los pueblos indígenas.

Gráfico 1



Fuente: Leyes de Presupuesto, Dirección de Presupuesto DIPRES, Ministerio de Hacienda

En 2007 como resultado de una conservadora proyección del precio del cobre al momento de elaborar el presupuesto del año, se obtuvieron ingresos extras, por US\$ 4.620 millones de dólares.

DISMINUYE LA PROPORCION DEL PRESUPUESTO DESTINADA A POLITICAS INDIGENAS

Al analizar la proporción del presupuesto público destinada a políticas indígenas queda en evidencia la marginalidad de tales políticas. A la vez, se constata una tendencia a la disminución el porcentaje de Presupuesto Público destinado a políticas indígenas.

Los recientes incrementos en 2007-2008 no corresponden a una mayor participación en la distribución del Presupuesto Público, sino a efectos marginales del abundante superávit fiscal. Para el 2008 **el total de fondos destinado a políticas indígenas, equivale sólo a un 0,3 % del Presupuesto Público.**

DOS DATOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2008

Fondo de Tierras Indígenas: \$ 24.628.458.000
Solicitado para TRANSANTIAGO \$ 86.382.419.000

APORTE MARGINAL A POLÍTICAS INDIGENAS

Las obligaciones estatales derivadas de la Ley 19.253 y de las convenciones de derechos humanos presentan un persistente desfinanciamiento. En 1994 la ley indígena comienza a operar con un presupuesto deficitario

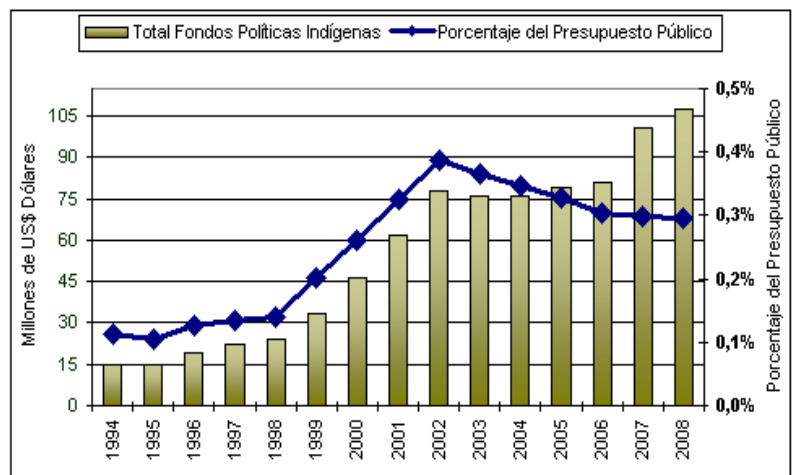
Solo desde 1998, hasta 2002, en reacción a la presión social, los fondos para políticas indígenas comienzan a aumentar en términos absolutos y relativos, tal como muestra el gráfico 2. Se incrementa el Fondo de Tierras (FTAI), y en el 2001 se agrega el Programa Orígenes. (ver página 3)

Entre 2002 y 2006 el presupuesto total y del FTAI se estancan. Más aun, comienza disminuir la proporción del Presupuesto Público destinada a políticas indígenas. El gráfico 2 muestra en las barras verdes los montos destinados, equivalentes, en millones de US\$ dólares; y en la línea azul se muestra la proporción —porcentaje— que representan esos montos dentro del total del Presupuesto Público. Se aprecia claramente la caída porcentual desde el 2002.

Gráfico 2

PROGRAMAS INDIGENAS EN EL PRESUPUESTO PUBLICO 1994-2008

Montos en US\$ Millones de Dólares - y Equivalente en Porcentaje del Presupuesto Público



Elaboración propia V.Toledo. Fuente: Leyes de Presupuesto. Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda. Valores actualizados a septiembre 2007.

En 2007 y 2008 se experimentan nuevos incrementos de fondos destinados a políticas indígenas, pero no en la magnitud necesaria y posible, considerando las obligaciones pendientes, los déficit de arrastre y el superávit fiscal disponible.

En total el presupuesto destinado a políticas indígenas para el 2008 alcanza a US\$ 100 millones de dólares aproximadamente. En contraste el aporte a un proyecto fallido -el Transantiago— supera largamente ese monto.

Puede afirmarse que el estado de Chile incumple con la obligación establecida en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *de adoptar las medidas "hasta el máximo de los recursos de que disponga", para la plena efectividad de los derechos humanos.*

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA POLITICAS INDIGENAS 1994-2008

PROGRAMAS PARA INDIGENAS INCLUIDOS EXPLICITAMENTE EN LAS LEYES DE PRESUPUESTO 1994-2008

(Se indican años en que fueron incluidos en las leyes)

MIDEPLAN

- **CONADI (1994-2008) (*) Fondo de Tierras (FTAI) y resto**

(*) La Ley de Presupuesto de 1994 no contempló un presupuesto para CONADI. Para ese año utilizamos la cifra de gasto ejecutado reportada por la Contraloría General de la República.

- **PROGRAMA BID-Origenes (MIDEPLAN 2001-2008):**

Este programa es un crédito cuya ejecución termina en el 2010.

En su presupuesto se contabilizan fondos transferidos a diversos servicios públicos que actúan como contrapartes del Programa: MINSAL, CONADI, INDAP, MINEDUC y CONAF. Además incluye el servicio a la deuda externa por el crédito del BID.

- **Proyecto Alto Bio Bio (1999)**

- **Programa de Áreas de Desarrollo Indígena (2000-2001)**

MINEDUC

- **BECAS Indígenas (MINEDUC 1994-2004; JUNAE 2005-2008) (*)**

(*) Desde 2005 este programa está incluido en la partida presupuestaria de CONADI, de donde es transferido a JUNAE.

Para efectos de elaborar la serie estadística, en este informe se sigue tratando el ítem como una partida presupuestaria de Educación, por tanto su monto no se considera en los valores de CONADI de los años 2005-2007.

- **Programas de Educación Indígena**

- **Educación Intercultural Bilingüe (1995-2008)**

- **Comisión Educación y Cultura Indígena (1994)**

- **Programa de Educación IX Región (1994-2000)**

MINSAL

- **Programa de Salud de Pueblos Indígenas (2000 y 2001).**

El ítem es explícito solo para los años 2000-2001. Posteriormente queda subsumido en otras partidas generales del MINSAL.

En el presente informe se contabilizan los montos de presupuesto 2001-2007 informados directamente por el MINSAL.

BIENES NACIONALES

- **Programa de Regularización de Tierras Indígenas (2001-2004).**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- **Glosa 05 Dirección de Vialidad (2005-2008)**

Autoriza financiar proyectos de construcción y mejoramiento de caminos comunitarios. NO se indican montos.

Nota: Las glosas son normas de regular la ejecución de determinadas partidas presupuestarias.

PROGRAMAS NO EXPLICITOS

Algunos programas dirigidos a pueblos indígenas no se incluyen explícitamente en la Ley de Presupuesto, sus fondos están subsumidos a las partidas presupuestarias de los respectivos ministerios

Se trata de programas que existen, son permanentes, se ejecutan, sin embargo, inexplicablemente, no se informan públicamente la cuantía de sus financiamientos. Tal omisión afectan la transparencia y la certidumbre, los programas quedan expuestos a la discrecionalidad de la administraciones ministeriales.

Casos de programas no explícitos:

- Programa de salud de Pueblos Indígenas, MINSAL,
- Programa de Jardines Infantiles, JUNJI.
- Archivo de Tierras Indígenas, DIBAM

OTROS PROGRAMAS NO INCLUIDOS EN LEYES DE PRESUPUESTO

Existen diversos programas de cobertura parcial, dirigidos a indígenas, no incluidos en las leyes de presupuesto. Sus montos de financiamiento son estadísticamente irrelevantes, y no alteran la marginalidad de los presupuestos de las políticas indígenas.

MINAGRI

- Comisión Nacional de Riego: concurso especial de proyectos de riego comunidades indígenas.
- SAG programa de recuperación de suelos degradados.

MINEDUC

- JUNJI y Fundación Integra: programa de Jardines Infantiles Especiales
- Consejo de la Cultura: Fondar Indígena (desde 2004)

MINISTERIO DEL TRABAJO

- SENCE: Programa de Capacitación Indígena; Programa de Becas Individuales de Capacitación Indígenas Urbanos; -Programa Proempleo

DOS ERRORES FRECUENTES

Las autoridades suelen agregar en sus cuentas y atribuir a políticas indígenas los **subsídios a la pobreza captados por indígenas** y la **inversión pública sectorial** ejecutada en comunas (municipios) de alta concentración indígena. Se trata de falacias.

En el caso de los subsidios el acceso es en tanto individuos pobres, y no en tanto titulares de derechos indígenas. En el caso de la inversión sectorial, no existen en la Ley de Presupuestos líneas explícitas, ni glosas que orienten una discriminación positiva hacia las comunas indígenas.

COMPOSICION DEL PRESUPUESTO PARA POLITICAS INDIGENAS

Hacia el 2008, el presupuesto para políticas indígenas se compone en un 56 % por el Fondo de Tierras y el programa de Becas. Un 23 %, como mínimo, corresponde a gastos administrativos de CONADI y Programa Origenes, incluyendo personal, servicios de ONGs o similares, y pago de la deuda del crédito BID. El resto corresponde a los diversos programas de desarrollo, salud, educación y servicios varios.

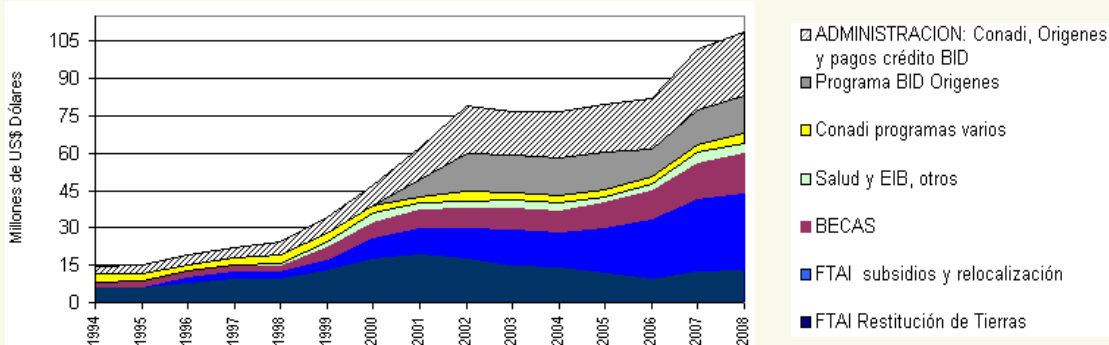
El **gráfico 3** muestra la evolución desde 1994 a 2008.

En particular, se aprecian los cambios de distribución del Fondo de Tierras. En los hechos, este se divide, en dos líneas:

- **Restitución de tierras**, vía compra por Artículo 20 b
- **Subsidios para compra** de tierras vía artículo 20 letra a, y debe agregarse a este ítem el irregular programa de **relocalización de comunidades**, aplicación torcida del Artículo 20 letras a y b.

Gráfico 3. EVOLUCION DEL PRESUPUESTO PARA POLITICAS INDIGENAS

Chile 1994-2008 - En Millones de US\$ Dólares actualizados al 2007



Fuente: Leyes de Presupuesto. Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda. Valores actualizados a septiembre 2007. Elaboración propia V. Toledo.

EL CASO DEL FONDO DE TIERRAS: UN PRESUPUESTO “CONGELADO” Y DEFICITARIO

Presupuesto Público de 2007 y 2008 no se hace cargo del prolongado “congelamiento” del presupuesto del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas (FTAI) en el período 2001-2006, y de las obligaciones de restitución y reparación.

Una referencia la proporciona la meta incumplida de restitución de “150 mil hectáreas” a las comunidades mapuche durante en el período 2001-2006. Tal meta realista, solo se refería a una parte de la obligación estatal de restituir las tierras usurpadas, las correspondientes a tierras de títulos de merced. No se cumplió.

La proyección presupuestaria del 2000.

En junio de 2000, CONADI calculó el presupuesto necesario para cumplir la meta en el período 2001-2006. Se requerían fondos equivalentes a US\$ 50 millones de dólares anuales, para restituir 25.000 hectáreas cada año. Ello implicaba un total de US\$ 300 millones de dólares en 6 años para el Fondo de Tierras.

No eran magnitudes desmesuradas. La Ministra de MIDEPLAN de la época, Alejandra Krauss, afirmaba en la prensa que “se requiere invertir aproximadamente 500 millones de dólares, en los próximos cinco años, para dar una solución integral al tema indígena”. (La Tercera 17 de junio, 2000)

El viraje del 2001 y el cambio de la política de tierras

Aquella proyección presupuestaria y la meta quedaron en el papel. La política indígena del Gobierno de Lagos experimentó un temprano y brusco golpe de timón hacia el 2002.

Se recortó el presupuesto del FTAI, y se procedió a la aplicación de una política de contención de las reclamaciones de tierras. En junio del 2002, el subsecretario de MIDEPLAN, J. Andrade, señalaba que se debía “congelar el Fondo de Tierras”

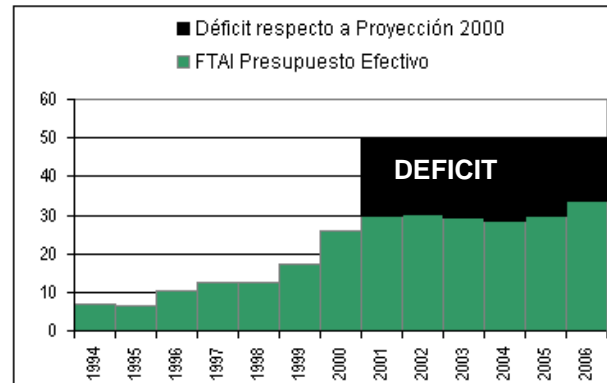
En el 2003 se intentó suprimir la protección de las tierras indígenas, por la vía de modificar el Art. 17 de la Ley 19.253. Al mismo tiempo CONADI encargó estudios de factibilidad para ofrecer a las comunidades reclamantes la alternativa de renunciar a sus derechos a las tierras a cambio de pensiones asistenciales. (Véase Informes EULA y CERC)

Junto al incumplimiento del compromiso elemental de restituir 150 mil hectáreas, se produjeron graves distorsiones en la gestión del FTAI. El Fondo ha sido transformado en un “banco de tierras” y la obligación de restitución ha sido trastocada por una sistemática geopolítica de relocalización de comunidades.

Congelamiento y déficit del FTAI

El presupuesto del FTAI, que había crecido sostenidamente desde 1998, se “congeló” a partir del 2001. Respecto al presupuesto proyectado en el 2000, el FTAI acumuló un **déficit** equivalente a **US\$ 120 millones de dólares**, como se muestra en el gráfico siguiente.

FTAI. CONGELAMIENTO Y DEFICIT ACUMULADO PRESUPUESTO FONDO DE TIERRAS 1994-2006



Fuente: CONADI (2000) DIPRES 1994-2006. Elaboración V.T.

El presupuesto asignado sólo alcanzó para la compra de 36.137 hectáreas, por el Art. 20.b, ley 19.253. Sin embargo, no se trata en todos los casos de restituciones.

Más del 40 % de los predios comprados entre 2000-2005 por el FTAI - usando el Artículo 20 B de la ley Indígena- no son restituciones de tierras sino *relocalizaciones* de comunidades, en tierras baratas, y en algunos casos a predios reclamados por otras comunidades.

FTAI. COMPRA DE TIERRAS 2000-2005 (Hectáreas)

AÑO	Art.20 a)	Art.20 b)	TOTAL Hás.
2000	3.089	3.423	6.512
2001	3.100	3.425	6.525
2002	3.212	6.351	9.563
2003	3.131	6.362	9.493
2004	1.500	7.630	9.130
2005	3.085	8.966	12.022
TOTAL	17.117	36.157	53.245

Fuente: CONADI Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, 2006

PRESUPUESTO Y OBLIGACIONES POR CUMPLIR

El presupuesto actual del FTAI es sustantivamente insuficiente para cumplir las obligaciones estatales pendientes, en materia de tierras y aguas indígenas.

A los compromisos pendientes, deben agregarse ahora el cumplimiento de las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que estableció que el Estado de Chile debe reconocer y restituir los derechos de las comunidades indígenas sobre sus tierras antiguas.

EL CASO DEL DERECHO A LA EDUCACION

Un enfoque de derechos en políticas indígenas exige distinguir entre programas estatales dirigidos a garantizar *derechos individuales*, y políticas públicas dirigidas a garantizar los *derechos colectivos* de los pueblos indígenas y sus miembros. Son umbrales de ciudadanía distintos.

CASEN 2006, BECAS Y BRECHAS

La encuesta CASEN 2006, constata que en materia de *cobertura* educacional tienden superarse las brechas entre indígenas y no indígenas. En efecto, en Chile, los niños indígenas tienen cada vez un mayor *acceso* a la educación general, básica y media, y esa brecha desaparece.

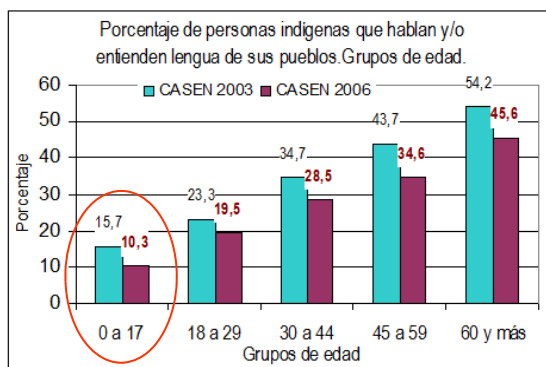
Sin duda, en ese logro el masivo programa de becas indígenas juega un importante rol, para materializar el derecho individual de *acceso* "a todos los niveles y formas de educación del Estado".

No obstante, ello no significa una superación de la discriminación. Las inequidades no son tanto de *acceso*, sino de calidad y pertinencia de la educación. El aumento de cobertura consiste, a fin de cuentas, en una igualación en el acceso de los *indígenas* a una educación de mala calidad, para *chilenos* pobres. En otras palabras, la discriminación se manifiesta de otros modos.

LENGUAS Y DERECHOS INDIGENA

El derecho a la educación de los pueblos indígenas no se reduce solo al acceso a los sistemas públicos. Además de educación de calidad, los niños y niñas indígenas tienen derecho a la educación en la propia cultura e idiomas. Ese derecho es sistemática y silenciosamente negado.

La Encuesta CASEN es elocuente. Por un lado nos indica el notable aumento de la cobertura educacional para niños indígenas, y por otro lado, muestra la drástica disminución de los hablantes de lenguas indígenas, en edad escolar.

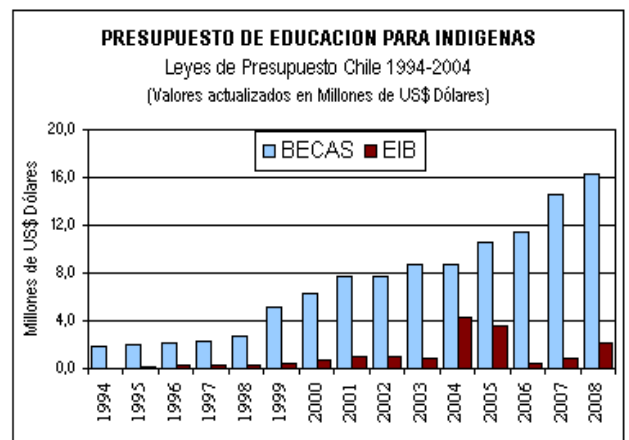


Tales resultados tienen correspondencia con los énfasis del Presupuesto destinado a educación indígena. En efecto, el Presupuesto público acusa un cumplimiento parcial de obligaciones en materia educacional.

Por un lado, el estado apoya decididamente la integración de los niños a una educación general oficial, con un fuerte programa de Becas con cargo a rentas generales. Tal programa es valorable.

Sin embargo, por otro lado, escasean los recursos necesarios para garantizar los derechos lingüísticos, y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convención de Derechos del Niño (art. 30), de la cual Chile es parte. Un programa desfinanciado es un modo de negar un derecho.

El gráfico siguiente muestra el contraste entre el financiamiento para Becas, y los escasos recursos para el programa de educación bilingüe (EIB).



El Programa de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) del MIDEDUC no constituye una política de estado, tal como reconocen los funcionarios a cargo. El financiamiento, sustantivamente insuficiente, corrobora tal afirmación. La EIB no forma parte del presupuesto estructural del estado; su financiamiento es temporal, dependiente del crédito del programa BID Origenes.

CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

EL PRESUPUESTO PUBLICO Y ENFOQUE DE DERECHOS

Chile es un país de desarrollo medio, y sus gobernantes aspiran a que sea admitido en la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**, que reúne a 30 de las economías más estables del planeta. Asimismo, las autoridades aspiran a que el país integre el **Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas**.

Sin embargo, las leyes de Presupuesto Público, indican que en Chile los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas están postergados, y la distribución del Presupuesto es manifiestamente discriminatoria.

Continuar postergando las políticas indígenas en la agenda y en el presupuesto público es inconducente, compromete la legitimidad de la democracia y la responsabilidad internacional del estado. El aporte fiscal a políticas indígenas está muy lejos de ser “el máximo esfuerzo posible”, para la plena efectividad de los derechos humanos.

Por su parte las organizaciones indígenas no pueden menospreciar el debate presupuestario, ni postergarlo a un futuro indefinido. Los reclamos de reparación y restitución, así como de garantías, respeto, y cumplimiento de los derechos colectivos, institucionalidad de autogobierno, etc. pasan, a fin de cuentas, por el presupuesto.

PRESUPUESTO ESTRUCTURAL Y POLITICAS INDIGENAS

En el Presupuesto Público del Estado se contempla un significativo componente “rígido” o estructural, conformado por obligaciones legales y contractuales.

Se pueden distinguir tres grandes grupos de obligaciones:

- las derivadas de servicio de la deuda, y el pago a concesionarios de obras públicas;
- la mantención de la estructura del Estado;
- las obligaciones estatales respecto a derechos económicos y sociales (pensiones, salud, educación, etc.).

En la actualidad, en Chile, el componente “rígido” o estructural representa un 75% del total del Presupuesto Público (Crispi et al 2004).

En un país pluriétnico, la Ley de Presupuesto debería contemplar componentes estructurales, con cargo a rentas generales, para financiar las obligaciones permanentes respecto a derechos colectivos de los pueblos indígenas. No ocurre así en la actualidad en Chile.

“Los presupuestos no son documentos financieros, son documentos políticos, una expresión de las relaciones de poder en la sociedad”.

NCAS

RECOMENDACIONES

En lo inmediato, es posible y necesario lo siguiente:

- Las políticas del estado hacia los pueblos indígenas deben basarse en los derechos humanos colectivos e individuales. Derechos que forman parte de las obligaciones internacionales de derechos humanos y del bloque de constitucionalidad. (Art, 5° inciso segundo de la Constitución).
- El financiamiento para políticas indígenas debe incrementarse para hacer efectivos tales derechos.
- Los presupuestos para políticas indígenas, deben formar parte del presupuesto estructural del estado, con cargo a rentas generales.
- Todos los programas dirigidos a indígenas deben estar explicitados en la Ley de Presupuesto. En particular deben ser explicitados los presupuestos de los programas de salud para pueblos indígenas (MINSAL), jardines infantiles (JUNJI), Archivo de Tierras Indígenas (DIBAM)
- En particular deben ser incrementados los presupuestos de Fondo de Tierras, Educación Intercultural y Salud de Pueblos Indígenas.
- Debe agregarse una glosa al presupuesto del Fondo de Tierras, reafirmando el uso del Art.20 letra b para restituciones de tierras, y ordenando la publicidad de los acuerdos de Consejo de Conadi.
- Los presupuestos de inversiones sectoriales, deben incorporar glosas que mandaten expresamente financiar programas en los territorios y comunas indígenas.
- El Presupuesto de SUBDERE, MINVU, MOP debe incorporar glosas que autoricen un aportes adicionales a municipios y financiamiento de proyectos de inversión en áreas indígenas.
- El conjunto del Presupuesto Público debe incorporar reglas de equidad étnica y redistribución, en su elaboración, ejecución y evaluación, de modo transversal a todo el Presupuesto. Del mismo modo, y en base a los principios de justicia, que legitimaron la incorporación de criterios de género en el Presupuesto.
- Los principios de transparencia, rendición de cuentas, y participación indígena deben aplicarse en todas las fases de formación, ejecución y evaluación del Presupuesto. En particular la obligación de consulta.
- Se requiere un sistema de contabilidad integrado y público de todos los programas dirigidos a pueblos indígenas.
- Una meta factible de programación presupuestaria es llegar al 2010 a establecer un piso mínimo de un 4 % del Presupuesto Público destinado a políticas indígenas, en programas y glosas explícitas.

ANEXO. PROYECTO PRESUPUESTO 2008

CONADI

PROYECTO LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008 MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA				Partida : 21 Capitulo : 06 Programa : 01
Sub-titulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		43.232.482
06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		356.216
	02	Del Gobierno Central		356.216
	002	Programa de Desarrollo Indígena MIDEPLAN-BID		356.216
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.047
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.111
	99	Otros		1.936
09		APORTE FISCAL		42.871.219
	01	Libre		42.871.219
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		43.232.482
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.735.816
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	912.815
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.270.610
	01	Al Sector Privado		4.146.302
	544	Gastos Asociados de Administración		175.553
	576	Fondo de Desarrollo Indígena	04,06	1.971.860
	577	Registro de Tierras		114.438
	579	Fondo de Cultura y Educación Indígena	04	851.725
	582	Atención y Defensa Jurídica para Indígenas		310.341
	583	Promoción e Información de los Derechos Indígenas		289.061
	584	Programa de Desarrollo Indígena MIDEPLAN-BID	06	356.216
	589	Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales		77.108
	02	Al Gobierno Central		9.124.308
	001	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas		9.124.308
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		142.252
	03	Vehículos		34.331
	04	Mobiliario y Otros		32.941
	06	Equipos Informáticos		50.542
	07	Programas Informáticos		24.438
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		25.168.989
	01	Al Sector Privado		25.168.989
	043	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	04,07	24.828.468
	044	Gastos Asociados de Administración		540.531
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
36		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

PROGRAMA BID ORIGENES

PROYECTO LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008 MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION PROGRAMA DE DESARROLLO INDIGENA MIDEPLAN-BID (01)				Partida : 21 Capitulo : 06 Programa : 02
Sub-titulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.516.121
09		APORTE FISCAL		7.867.855
	01	Libre		5.633.206
	03	Servicio de la Deuda Externa		2.234.649
14		ENDEUDAMIENTO		7.641.266
	02	Endeudamiento Externo		7.641.266
15		SALDO INICIAL DE CAJA		7.000
		GASTOS		15.516.121
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.490.430
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		331.996
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03	7.475.102
	02	Al Gobierno Central		3.395.961
	002	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		356.216
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario		1.299.355
	004	Subsecretaría de Educación		1.051.045
	005	Fondo Nacional de Salud		270.078
	006	Corporación Nacional Forestal		419.267
	03	A Otras Entidades Públicas		4.079.141
	002	Programa de Desarrollo Indígena MIDEPLAN - BID	04	4.079.141
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		63.187
	03	Vehículos		23.007
	04	Mobiliario y Otros		3.332
	05	Máquinas y Equipos		4.314
	06	Equipos Informáticos		12.403
	07	Programas Informáticos		20.131
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.913.757
	01	Al Sector Privado	05	3.913.757
	001	Fortalecimiento de Comunidades Indígenas		3.913.757
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.240.649
	02	Amortización Deuda Externa		877.679
	04	Intereses Deuda Externa		1.356.970
	07	Deuda Flotante		6.000
36		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Fuente: Dirección de Presupuestos www.dipres.cl

REFERENCIAS

Arenas, Alberto (2007) *Informe de Finanzas Públicas Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para 2008*, Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, Santiago.

Budlender, Debbie and Guy Hewitt (2003) *Engendering Budgets. A Practitioners. Guide to Understanding and Implementing Gender-Responsive Budgets*, The Commonwealth Secretariat, London

Crispi, Jaime; A.Vega; A. Cooper; J.Roeschmann (2004) *Reasignaciones Presupuestarias en Chile: Conceptualización y Análisis Cuantitativo*. Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, Santiago.

DIPRES, *Leyes de Presupuesto del Sector Público 1990-2008*, Ministerio de Hacienda.

Krafchik, Warren (2005) *Can Civil Society Add Value to Budget Decision-Making?*, International Budget Project

International Budget Project (2004) *Dignity Counts. A Guide to using Budget Analysis to Advance Human Rights*, International Budget Project, México.

NOTA

Para la presente investigación contamos con la eficiente y gentil colaboración del personal de la Biblioteca Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y el acceso abierto a documentación de su sitio web.

El Programa de Salud de Pueblos Indígenas del MINSAL nos proporcionó la serie presupuestaria del Programa para el período 2002-2007

BRECHAS DE ACCESO A LA INFORMACION

La transparencia y acceso a la información forma parte de las garantías básicas de una democracia. En su área, la Dirección de Presupuestos ha hecho notables progresos.

No obstante, aun sigue siendo opaco y de difícil acceso público el proceso de formación de los proyectos de presupuesto, antes de su envío al Parlamento, lo cual dificulta las posibilidades de incidencia. Tales dificultades, para el presente caso, radican en MIDEPLAN y CONADI.

SIGLAS UTILIZADAS

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

CONADI: Corporación Nacional del Desarrollo Indígena

DIPRES: Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda

FTAI: Fondo de Tierras y Aguas Indígenas

JUNAEB: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

JUNJI: Junta Nacional de Jardines Infantiles

MIDEPLAN: Ministerio de Planificación y Cooperación.

MINAGRI: Ministerio de Agricultura

MINEDUC: Ministerio de Educación.

MINSAL: Ministerio de Salud

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MOP: Ministerio de Obras Públicas

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SENCE: Servicio de Capacitación y Empleo

SUBDERE: subsecretaría de Desarrollo Regional

PARA CONOCER MAS SOBRE EL TEMA

Sitio web Dirección de Presupuestos
www.dipres.cl

Comité de Derechos Económicos y Sociales ONU
<http://www.ohchr.org/spanish/bodies/cescr/index.htm>

Presupuesto y Género . UNIFEM
<http://www.presupuestoygenero.net/>

<http://www.gender-budgets.org/>

The International Budget Project
<http://www.internationalbudget.org/>

Dignity Internacional
<http://www.dignityinternational.org/A/P1/index.html>

El estado tiene la obligación de adoptar las medidas "hasta el máximo de los recursos de que disponga", para la plena efectividad de los derechos humanos.

Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



DOCUMENTOS DE POLITICAS PUBLICAS Y DERECHOS INDIGENAS

INFORME Nº 34 - Octubre, 2007 - Santiago de Chile

Título: Presupuesto del Sector Público y Políticas Indígenas

Autor: Víctor Toledo Llancaqueo

Tópicos: Presupuesto Público y Derechos Humanos, Tierras, Educación.